

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN
FRANCISCO DE QUITO S.A. "

OTORGADA POR:

CORPORACIÓN DE PROMOCION UNIVERSITARIA,
DOCTOR JAIME EDUARDO OCAMPO TRUJILLO

Y

DOCTOR JOSE GUERRERO PONCE

CUANTIA: USD \$ 800,00

DI COPIAS

%%%%%%%%%

F.R.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de septiembre de dos mil siete, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento público: CORPORACIÓN DE PROMOCION UNIVERSITARIA, de nacionalidad ecuatoriana debidamente representada por el Secretario General Doctor SANTIAGO GANGOTENA GONZÁLEZ, de conformidad con el nombramiento que se agrega; doctor Jaime Eduardo Ocampo Trujillo y, doctor José Guerrero Ponce, por sus propios derechos, todos los comparecientes con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana excepto el Doctor Jaime Ocampo que es de nacionalidad colombiana, casados, mayores de edad, legalmente capaces,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de
2 identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que
3 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
4 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo sírvase incorporar una de Constitución de Compañía al tenor
6 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
8 instrumento público: **CORPORACIÓN DE PROMOCION**
9 **UNIVERSITARIA,** de nacionalidad ecuatoriana debidamente
10 representada por el Secretario General doctor **SANTIAGO**
11 **GANGOTENA GONZÁLEZ,** de conformidad con el nombramiento
12 que se agrega; doctor **JAIME EDUARDO OCAMPO TRUJILLO** y,
13 doctor. **JOSÉ GUERRERO PONCE,** por sus propios derechos, todos
14 los comparecientes con domicilio en el Distrito Metropolitano de
15 Quito, de nacionalidad ecuatoriana excepto el Doctor Jaime Ocampo
16 que es de nacionalidad colombiana, casados, mayores de edad,
17 legalmente capaces quienes manifiestan su voluntad de constituir
18 como en efecto lo hacen una compañía que se denomina
19 **SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN**
20 **FRANCISCO DE QUITO S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIMEUSFQ, SISTEMAS**
22 **MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**
23 **SOCIEDAD ANONIMA. CAPITULO PRIMERO.- DE LA**
24 **SOCIEDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. ARTICULO**
25 **PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía
26 **SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN**
27 **FRANCISCO DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA.** Tiene su
28 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá

1 establecer sucursales, oficinas o delegaciones en cualquier otro lugar
2 de la república y/o en el exterior, cumpliendo para ello con las
3 respectivas disposiciones legales y estatutarias. **ARTÍCULO**
4 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía es la
5 construcción, equipamiento y operación de Centros Médicos, sean
6 estos Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Dispensarios Médicos,
7 Centros de Rehabilitación pudiendo tener equipos móviles de
8 atención médica por medio de toda clase de automotores, aeronaves,
9 o navíos; podrá operar, laboratorios, farmacias, centros de
10 diagnóstico por imágenes; podrá importar toda clase de equipos e
11 insumos médicos y productos farmacéuticos. La compañía podrá
12 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes
13 ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social, así como
14 representar a empresas o personas nacionales o extranjeras que se
15 dediquen a la misma actividad. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO**
16 **DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de
17 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito, del Distrito Metropolitano de
19 Quito. Sin embargo, la compañía podrá disolverse o liquidarse en
20 cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General Ordinaria
21 o Extraordinaria de Accionistas. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**
22 **CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y DE LAS ACCIONES.**
23 **ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
24 **APORTACIONES.-** El capital social de la Compañía es de
25 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, dividido en ochocientas acciones nominativas y
27 ordinarias de un dólar cada una. Las acciones serán numeradas del 01

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 al 800 y se sujetaran a las normas legales para su emisión. Los
2 accionistas han suscrito y pagado el capital de la siguiente manera:

3 NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	SALDO	NÚMERO
4 ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	A 12 MESES	ACCIONES
5 NUMERARIO				
6 1.- CORPORACION DE PROMOCION				
7 UNIVERSITARIA	\$ 798	\$ 200	598	798
8 2. JAIME OCAMPO T.	\$ 1	\$ 1	0	1
9 3. JOSE GUERRERO P.	\$ 1	\$ 1	0	1
10				
11 TOTAL:	\$ 800	\$ 202	598	800
12				

13 La inversión del doctor Jaime Ocampo es extranjera directa y la de los
14 restantes nacional. El capital de la compañía podrá ser aumentado por
15 resolución de la Junta General de accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO:**
16 **ACCIONES.-** En cada aumento de capital, los antiguos accionistas
17 tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las
18 nuevas acciones que se emitan. La transferencia de acciones se hará
19 en la forma prevista por la ley de la materia. Cada acción dará
20 derecho a voto en proporción a su valor pagado, y cuando varias
21 personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán un
22 representante común ante la Junta General de Accionistas.
23 **ARTÍCULO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** El fondo
24 de reserva legal se formará según lo dispuesto en el artículo
25 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías vigente.
26 CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y
27 REPRESENTACION LEGAL. ARTÍCULO SÉPTIMO:
28 **ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será dirigida y administrada
29 por la Junta General de Accionistas, el Gerente General y el

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Presidente. No se requiere la calidad de accionista para ejercer los
2 cargos anteriormente señalados. La representación legal de la
3 Compañía la tendrá el GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO**
4 **OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
5 Junta General compuesta por todos los accionistas legalmente
6 convocados y reunidos, representa la universalidad de los mismos; es
7 la suprema autoridad de la Compañía y en consecuencia, sus
8 decisiones son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO**
9 **NOVENO.-** La Junta General podrá reunirse en sesiones ordinarias y
10 extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá en cualquier
11 momento dentro de los tres primeros meses de cada año por
12 convocatoria del Gerente General, o quien haga sus veces. La Junta
13 General Extraordinaria se realizará en cualquier momento por
14 Convocatoria del Gerente General o por iniciativa propia o por
15 petición de un número de accionistas que represente por lo menos el
16 veinticinco por ciento del capital social de la Compañía.
17 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las convocatorias para las Juntas
18 Generales se harán por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
19 circulación del domicilio principal de la compañía, con anticipación
20 de por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y con notificación
21 conforme lo establece el artículo doscientos treinta y seis de la Ley
22 de Compañías y los demás medios previstos en el estatuto, con la
23 misma antelación a los accionistas extranjeros, a fin de que puedan
24 concurrir a la Junta General y hacer uso de sus derechos. Sin
25 perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de
26 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la
27 celebración de las Juntas Generales quedará formado con un número de
28 accionistas que representen la mitad más uno del capital pagado.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 primera convocatoria no hubiere quórum, la sesión siguiente previa una
2 segunda convocatoria, se realizará con el número de accionistas que
3 concurren, cualquiera que sea la proporción en que se halle representado el
4 capital pagado, y las decisiones de esta Junta se tomarán por mayoría y
5 serán obligatorias, particular que se hará constar en la convocatoria.

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** No obstante lo dispuesto
7 anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará
8 validamente constituida en cualquier lugar de la República para tratar
9 cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas que
10 representen la totalidad del capital pagado de la compañía, quienes
11 deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad y hayan aceptado por
12 unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **TERCERO.-** Las decisiones de la Juntas Generales serán tomadas
14 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
15 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
16 numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los accionistas
17 concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de un
18 mandatario que ostente carta o poder legalmente conferido. **ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO QUINTO: ATRIBICIONES Y DEBERES DE LA**
20 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta
21 General: **a)** Aprobar la memoria, balance y estado de pérdidas y
22 ganancias que por cada ejercicio se le presenten y, acordar la
23 aplicación y distribución de los beneficios resultantes; **b)** Nombrar al
24 Presidente, Gerente General, auditores, dos comisarios, y removerlos;
25 **c)** Acordar los aumentos de capital; **d)** Modificar o interpretar los
26 Estatutos Sociales; **e)** Decidir sobre la fusión, disolución o liquidación
27 de la compañía, nombrando en este caso uno o más liquidadores; **f)** Fijar
28 las facultades y atribuciones de los funcionarios en todo lo que no
29 esté previsto en las Leyes de la República y en los presentes

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 estatutos. **g)** Disponer todo lo relativo a los negocios e intereses de la
2 Compañía y resolver los asuntos que por disposición de la ley y los
3 estatutos le corresponden. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Las
4 Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente, y
5 actuará como secretario el Gerente General; a falta de estos
6 funcionarios, actuará el reemplazante respectivo y, a falta aun de
7 estos, la Junta designará los dignatarios para este solo caso.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Las actas de las sesiones
9 serán aprobadas al final de cada sesión, de modo que las resoluciones
10 adoptadas puedan ejecutarse de inmediato. Serán firmadas por el
11 Presidente y el Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**
12 Todos los funcionarios que nombre la Junta General de Accionistas
13 durarán en el ejercicio de su cargo CINCO AÑOS, pudiendo ser
14 removidos en cualquier momento o reelegidos indefinidamente. Pese
15 al vencimiento de sus períodos, continuarán en sus funciones hasta
16 cuando fueren legalmente reemplazados o reelegidos. **ARTÍCULO.-**
17 **DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** Corresponde al
18 Presidente de la compañía las siguientes atribuciones: **a)** Presidir la
19 Junta General de Accionistas; **b)** Suscribir conjuntamente con el
20 Gerente General los títulos de acciones; **d)** Cuidar del cumplimiento
21 de los presentes estatutos; **e)** Ejercer las demás atribuciones que le
22 fijan estos estatutos y las que le señale la Junta General.
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El Presidente en caso de ausencia
24 temporal o impedimento permanente, será reemplazado por la
25 persona que designe la Junta. Durará en su cargo CINCO AÑOS.
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE**
27 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas designará un Gerente
28 General. El Gerente General hará las veces de secretario de la Junta.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 General. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial
2 y extrajudicial de la Compañía y durará en su cargo CINCO AÑOS;
3 sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Convocar a las
4 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía y
5 actuar en ellas como secretario; b) Dirigir y ejecutar los actos y
6 negocios de la Compañía sin restricciones; c) Contratar y despedir
7 los empleados y obreros; d) Presentar a la Junta General de
8 Accionistas el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así
9 como la propuesta de la distribución de los beneficios, en el plazo de
10 noventa días contados desde la terminación del respectivo ejercicio
11 económico; e) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y
12 correspondencia de la Compañía; f) Ejercer las demás atribuciones y
13 cumplir con los deberes que le confieren la ley y estos estatutos.

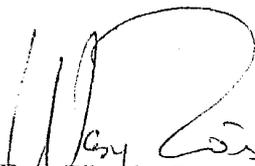
14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** En caso de ausencia o
15 impedimento temporal o definitivo del Representante Legal de la
16 Compañía, lo subrogará el Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
17 **TERCERO.-** La Junta General de Accionistas si lo estima necesario,
18 podrá designar otros gerentes y subgerentes, quienes deberán asistir
19 al Presidente, o al Gerente General en la administración de la
20 compañía, debiendo la misma Junta General establecer las
21 obligaciones y derechos de dichos funcionarios. **CAPITULO**
22 **CUARTO: DE LOS COMISARIOS** **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
23 **CUARTO.-** Habrá un comisario principal y un suplente elegidos por
24 la Junta General de Accionistas quienes durarán en sus cargos DOS
25 AÑOS, y tendrán las atribuciones y deberes que señala la ley y los
26 presentes estatutos. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN**
27 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO QUINTO.-** La disolución y liquidación de la compañía

GUERRERO – PONCE
ABOGADOS

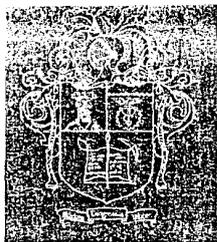
*Av. de los Shyris 1548 y Naciones Unidas.
Edf. Alfíl, 7mo piso, of. 71.
Telefax: 2465 533 Telf. 2244 182
e-mail: lawoffice@ubo.sanfel.net
Quito- Ecuador*

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el nombramiento de Secretario General de la Corporación de Promoción Universitaria a favor del Dr. Santiago Gangotena González.


Dra. Wendy Román A.
Abogada Mat. 5271 C.A.P.





UNIVERSIDAD
SAN FRANCISCO
DE QUITO

Corporación de Promoción Universitaria

Quito, Febrero 28 del 2007

Señor Dr.
Santiago Gangotena González
Ciudad

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Corporación de promoción Universitaria CPU, reunió el día de hoy, le reeligió para el desempeño del cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Corporación de promoción Universitaria por el periodo estatutario de tres años contados a partir de esta fecha.

Atentamente,

Carlos Montúfar F PhD.
VICEPRESIDENTE
DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCION
UNIVERSITARIA - CPU

RO

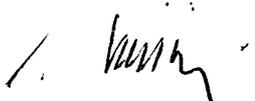
Acepto el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Corporación de promoción Universitaria, Quito, Febrero 28 del 2007

Santiago Gangotena González PhD.

Campus Cumbayá:
Diego de Robles S/N y Pampite,
Urb. Jardines del Este. Círculo de Cumbayá
P.O. Box: 17-12-841. Quito - Ecuador
Telfs.: (593-2) 297-1700, 297-1705
Fax: (593-2) 289-0070

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Wendy Román A. con matrícula profesional número cinco mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, el nombramiento de SECRETARIO GENERAL, otorgada por la CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA, a favor del Doctor SANTIAGO GANGOTENA GONZÁLEZ, que antecede, Quito, a nueve de marzo de dos mil siete.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de marzo del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790736008001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/06/1985

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: JARDINES DEL ESTE Calle: DIEGO DE ROBLES Número: S/N Intersección: PAMPITE Oficina: PB Telefono Trabajo: 2890482 Fax: 2452590 Apartado Postal: 1712146 Telefono Trabajo: 2895723

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

27 OCT. 2003

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DFMONTES

Lugar de emisión:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO

Fecha y hora: 27/10/2003 10:04:46

ACTA DE DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE
PROMOCION UNIVERSITARIA

En el D.M. de Quito a los 15 días del mes de Septiembre del 2007, se encuentran reunidos en las oficinas de la Corporación de Promoción Universitaria los Directores Dr. Santiago Gangotena González y Dr. Carlos Montúfar Barba-Freile, siendo las 10.00 horas. Actúa como Secretario el Dr. José Guerrero Ponce.

El presente Directorio fue convocado con la finalidad de autorizar al Dr. Santiago Gangotena G. a fin de que intervenga en la constitución Compañía Anónima que se denominará SIMEUSFQ, Sistemas Médicos de la Universidad San Francisco de Quito S.A, a nombre de la Corporación de Promoción Universitaria.

Preside el presente Directorio el Secretario General de la Corporación de Promoción Universitaria.

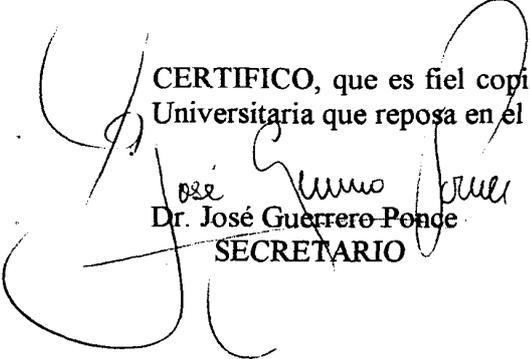
Toma la palabra el Secretario General señalado que se esta conformando una compañía Anónima que se denominará SIMEUSFQ, Sistemas Médicos de la Universidad San Francisco de Quito, por lo que necesita que se le autorice a fin de intervenir en dicha constitución, autorizar el pago del capital en los montos que el crea conveniente, ~~suscribir cualquier documento o instrumento público~~ que se requiera para perfeccionar dicha constitución, comparecer a la primera junta organizativa a nombre de la Corporación y en general realizar cualquier acto referente a la constitución indicada.

El Directorio de la Corporación de Promoción Universitaria autoriza a fin de que el Dr. Santiago Gangotena González, en su calidad de Secretario General de la misma, intervenga con las más amplias facultades en la constitución de la Compañía SIMEUSFQ, Sistemas Médicos de la Universidad San Francisco de Quito.

El Directorio concluye su sesión el mismo día a las 10:22 horas.

Para constancia firman los concurrentes y el Secretario que certifica. f) Dr. Santiago Gangotena González, Secretario General. f) Dr. Carlos Montúfar Barba Freile Vicepresidente.- f) Dr. José Guerrero Ponce, Secretario:

CERTIFICO, que es fiel copia del acta de Directorio de la Corporación de Promoción Universitaria que reposa en el Libro de Actas de Directorio.


Dr. José Guerrero Ponce
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CEELECCION

IDENTIDAD 171067028-0

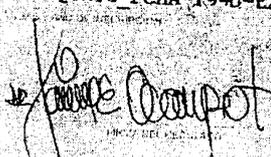
JAI ME EDUARDO OCAMPO TRUJILLO

TULUA/COLOMBIA

3 DICIEMBRE 1961

EXT. 17 10396 37362 M

QUITO PCHA-1990-EXT.



COLOMBIANA V3555 WJ274

CC. MARIA DULCES ORDONEZ

SUPERIOR DOCTOR EN MEDICINA

ARCHIVADAS OCAMPO

FANNY TRUJILLO

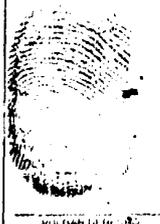
QUITO 24-3-2006

GRUPO 24-3-2006

REN 1568942



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 CIUDADANÍA **170172447-6**
 GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE
 20 AGOSTO *** 1.948
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SURAZ
 04 1 139 0478
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SURAZ
Jose Ponce


ECUADOR LARA ***** 1701724476
 GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON ENRIQUE
 FELIX ABDON GUIL
 QUITO 15/05/78
 15/05/2010
 107 028


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y CULTURA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE ABRIL DE 2007
 098-0015 1701724476
 NUMERO CEDULA
 GUERRERO PONCE JOSE FELIX ABDON
 ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA GANTON
 CUMBAYA
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7153169
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FELIX ABDON ENRIQUE GUERRERO PONCE
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2007 9:40:52 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/10/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**DEPOSITO A PLAZO No. 261386734
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
SIMEUSFQ,SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A.**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA Id No. 1790736008001		\$200.00
GUERRERO PONCE JOSE FELIXENRIQUE Id No. 1701724476		\$1.00
OCAMPO TRUJILLO JAIME EDUARDO Id No. 1710670280		\$1.00
TOTAL:		\$202.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
181 días	1.50	Lunes, 24 Mar 2008

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
202.00	1.52	203.49

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

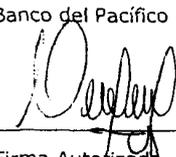
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quito, Martes 25 de Septiembre de 2007

p. Banco del Pacífico


Firma Autorizada
bernal cornejo director consultor



388240

ECUATORIANA*****
 CASADO MARTHA RUIZ TORRES
 SUPERIOR DE EN MATEMATICAS
 CARLOS E GANGOTENA
 CLARA GONZALEZ
 QUITO
 01/10/2014
 REN 0294220
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170208176-9
 GANGOTENA GONZALEZ EMILIO SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 MAYO 1945
 002 0394 02977 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril de 2007
 170208176 9 0015- 196 2028817

GANGOTENA GONZALEZ EMILIO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA

DUPLICADO USD 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000397 04/05/2007 11:38:55

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 será decidida por la Junta General de Accionistas y se sujetará a la
2 ley vigente en esta materia. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se
3 autoriza a los doctores José Guerrero Ponce y Adrián Viteri Guerrero
4 Abogados en ejercicio a fin de que puedan dar todos los pasos legales
5 pertinentes para el perfeccionamiento de la Constitución de la
6 Compañía **SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA**
7 **UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO SOCIEDAD**
8 **ANONIMA** inclusive la de convocar a la primera Junta General
9 Organizativa en la que se designen los administradores de la misma.
10 **Hasta Aquí la Minuta.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
12 (firmado) Doctor José Guerrero Ponce Abogado matricula mil
13 quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".
14 Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura
15 pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a
16 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20 ~~DOCTOR SANTIAGO GANGOTENA GONZALEZ,~~
21 SECRETARIO GENERAL, CORPORACIÓN DE PROMOCION
22 UNIVERSITARIA,

23 *Dr. Jaime E. Ocampo*
24 DR. JAIME EDUARDO OCAMPO TRUJILLO

25 C.C.

26

27 *Dr. Jose Guerrero Ponce*
DR. JOSE GUERRERO PONCE

28 C.C. *47272447-6*

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la Compañía "SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A." otorgada por CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA, DR JAIME EDUARDO OCAMPO TRUJILLO Y DR. JOSE GUERRERO PONCE debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

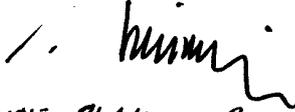
D.C.



Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.004083, de fecha diez de octubre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de septiembre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, quince de octubre del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL OCHENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de octubre de 2.007, bajo el número **3012** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SIMEUSFQ, SISTEMAS MÉDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A."**, otorgada el veinticinco de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041881**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

WMS
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004083



Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito , el 25/Septiembre/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-07231 del 16 de agosto del 2007 ;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano 10/Oct/2007 de Quito, a

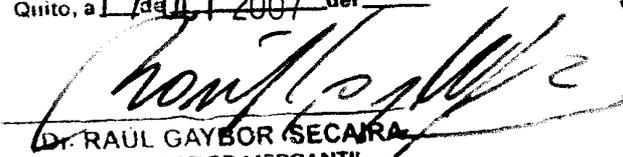
~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7153169
Nro. Trámite 1.2007.1788
EVG/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3012 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 de OCT 2007 del




Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



26155

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, 14 NOV 2007

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SIMEUSFQ, SISTEMAS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL